ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6861/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 934/2016

ID -305223

ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS

PROVEEDOR: MF METAL FIG de José Figueredo Falcón

2016

Contrato N° 6861/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma MF Metal Fig de José Figueredo Falcón., domiciliada en la Ruta II "Mariscal José Félix Estigarribia", Km 25, Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. José Figueredo Falcón, con Cédula de Identidad N° 1.546.170, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Muebles de Oficinas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 934/2016 para la "Adquisición de Muebles de Oficinas", detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 17400.541 – 00 – 30 – 001 – 2016/27084 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 584/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305223.-

MF Metal Fig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 934/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4218/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4286/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
1	Armario alto con puertas de correr. Medidas 1,10 x 0,42 x 1,80 m de altura	Metal Fig	Paraguay	Unidad	35	1.560.000	54.600.000
2	Armario bajo con puertas de correr. Medidas 1,40 x 0,42 x 0,90 m de altura.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	35	1.360.000	47.600.000
3	Escritorio Ejecutivo en L – Medidas: 1,80/0,60 x 1,80/ 0,60 x 0,75 m de altura	Metal Fig	Paraguay	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
4	Escritorio en L – Medidas: 1,65/0,60 x 1,65/ 0,60 x 0,75 m de altura.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	7	1.600.000	11.200.000
5	Escritorio en L – Medidas: 1,50/0,60 x 1,50/ 0,60 x 0,75 m de altura.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	38	1.550.000	58.900.000
6	Escritorio Simple de 3 cajones. Medidas 1,55/0,60 x 0,75 m de altura.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	9	980.000	8.820.000
7	Mesa para reunión 8 personas. Medidas: 2,20 x 1,00 x 0,75 m de altura.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	2	1.880.000	3.760.000
Total							**187.080.000**

MF MetalFig Comercial e Industrial Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25 TEL.: (0228) 639 266 Itauguá - Paraguay

Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO p/ Secretario General

Por un monto total de ₲ 187.080.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones ochenta mil, IVA incluido.

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
1	Silla tándem 4 lugares.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	6	1.440.000	8.640.000
2	Silla interlocutor	Metal Fig	Paraguay	Unidad	126	310.000	39.060.000
3	Silla giratoria con apoya brazos	Metal Fig	Paraguay	Unidad	47	490.000	23.030.000
4	Sillón giratorio tipo C.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	6	860.000	5.160.000
5	Sillón giratorio tipo C medio.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	1	960.000	960.000
6	Sillón giratorio tipo C alto.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
Total							**78.030.000**

por un monto total de ₲ 78.030.000 (guaraníes setenta y ocho millones treinta mil), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Administración de Materiales**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

MF MetalFig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 DIC. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

José Figueredo Falcón
C.I. N° 1.546.170
MF Metal Fig
RUC N° 1546170-0

MF Metal Fig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos